



BUIN, 10 de Julio de 2009.

DECRETO EX. N° 1723 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 1408** de fecha 03 de Junio de 2009, se aprueba el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE LAS FAMILIAS PUENTE"**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 1470** de fecha 12 de Junio de 2009, la Municipalidad de Buin toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 120 de fecha 03 de Abril de 2009, del Ministerio de Planificación.

5.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex.N° 1599** de fecha 01 de Julio de 2009, se complementa el Decreto Alcaldicio Ex. N° 1408, en el sentido de señalar el ítem presupuestario, cuenta 1140551.

6.- El Convenio suscrito con fecha **02 de Julio de 2009**, entre la I. Municipalidad de Buin y doña **EVELYN PIEROLA CORREA**, Rut. N° registrado en Secretaría Municipal con el N° **61** de fecha 10 de Julio de 2009.

7.- El Memorandum N° 419 de fecha 09 de Julio de 2009, de Asesoría Jurídica, en el que remite Convenio para visación y correspondiente registro en Secretaría Municipal.

8.- La Resolución del Administrador Municipal de Decretar el Convenio.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio suscrito con fecha **02 de Julio de 2009**, entre la I. Municipalidad de Buin y doña **EVELYN PIEROLA CORREA**, Rut. N° registrado en Secretaría Municipal con el N° **61** de fecha 10 de Julio de 2009, correspondiente al proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE"**, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU. EAO. A.M. app.
DISTRIBUCION:


ROBERTO BERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR ALCALDE

RECEPCION DE DOCUMENTO
ASESORIA JURIDICA



CONVENIO

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE"

SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA MUNICIPAL

En Buin a 02 JUL 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde (s) don ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin en adelante e indistintamente " LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, Doña EVELYN PIEROLA CORREA, Cédula Nacional de identidad N° _____ domiciliada en _____ han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ex. N° 1408, de fecha 03 de Junio de 2009, el que fue complementado por el Decreto EX. N° 1599, de fecha 01 de Julio de 2009 se aprueba el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE", que se enmarca dentro del Programa "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo asignado por Fosis". Dentro del marco del señalado convenio, los comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El objetivo de la actividad es la autoprovisión de alimentos que pueden generar las familias y que son destinados a su propio consumo. Pretende además, que los integrantes del grupo familiar asuman un rol activo en este proceso, de manera de potenciar sus capacidades y los recursos que poseen, aportando al cumplimiento de la dimensión ingresos del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

SEGUNDO: Por medio de la suscripción del presente convenio doña EVELYN PIEROLA CORREA adquiere la calidad de beneficiario(a) del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE", ejecutado por la I. Municipalidad de Buin, en convenio con el Fondo Solidario

CONTRATO N° 61

10 JUL 2009

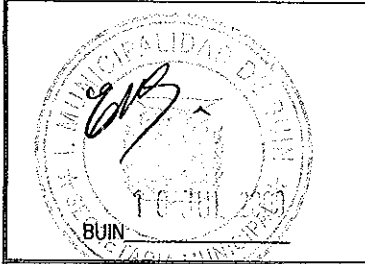
BUIN _____



TERCERO: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, la I. Municipalidad de Buin se compromete a entregar \$210.000 (doscientos diez mil pesos), para implementar la siguiente tecnología a favor de la beneficiaria:

SECRETARIA MUNICIPAL

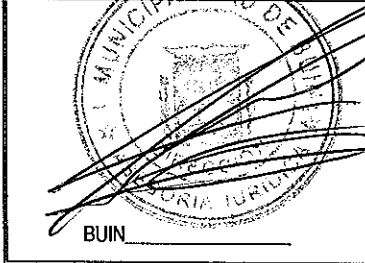
Anexo gallinero, gallinero vertical, adquisición de gallinas, alimentación de aves, elaboración de pan, olla bruja, utensilios de cocina, horno mixto.



Los dineros entregados deberán dejarse en custodia de la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el momento en que el Ejecutor del proyecto, don Yamir Jadue Bravo o

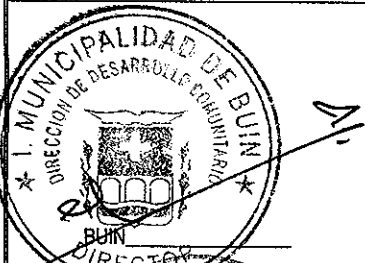
ASESORIA JURIDICA

doña Roxana Cavieres Alguerno, encargados del trabajo directo con los beneficiarios, acompañe a doña **EVELYN PIEROLA CORREA** a ejecutar la adquisición de los materiales e insumos ya señalados.

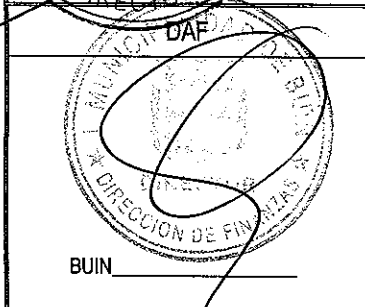


DIDECO

CUARTO: Por su parte, la beneficiaria se obliga a dar cuenta detallada y documentada tan pronto como la Dirección de Desarrollo Comunitario se lo solicite, de la inversión de los dineros que por este instrumento la I. Municipalidad de Buin se compromete a entregar.



QUINTO: La fiscalización del presente proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del coordinador del proyecto don Yamir Jadue Bravo, quien se encargará de velar por la correcta inversión de los dineros asignados a doña **EVELYN PIEROLA CORREA**.



SEXTO: El gasto correspondiente al presente proyecto será imputado a la cuenta N° 114.05.51 "AUTOCONSUMO FAMILIAS PUENTE".

SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 61

SEPTIMO: Las personas beneficiadas deberán rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad

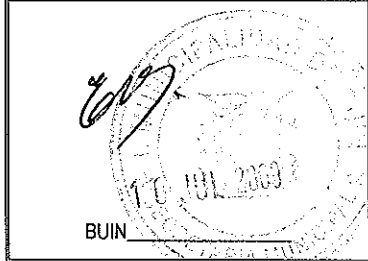
10 JUL 2009

BUIN _____



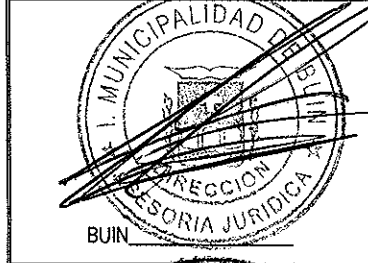
OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio.

SECRETARIA MUNICIPAL



NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

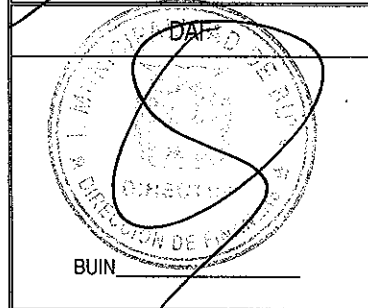
ASESORIA JURIDICA



DECIMO: El presente Convenio se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Dirección de Asesoría Jurídica, uno en la Dirección de Desarrollo Comunitario, uno en la Dirección de Administración y Finanzas, otro en poder de la Secretaria Municipal y otro en poder del Interesado(a).-



[Signature]
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



[Signature]
EVELYN PIEROLA CORREA
BENEFICIARIA

SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 61

10 JUL 2009
BUIN